

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150789

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150789 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **SA-019GYR047-I105-2015**, con una vigencia a partir del 4 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, la vigencia será del 1° de enero de 2016, hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$3,470,547,801.64** (tres mil cuatrocientos setenta millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 3 de marzo de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al presente contrato, a través del cual se acordó en modificar la descripción y el número variante de las claves 010 000 3055 00 02 y 010 000 5450 00 02.
- V.- Con fecha 6 de mayo de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5820 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de \$3,472,023,801.64 (tres mil cuatrocientos setenta y dos millones veintitrés mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.).
- VI.- Con fecha 26 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150789</p>
--	---	--

010 000 5544 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de \$3,473,450,173.54 (tres mil cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y tres pesos 54/100 M.N.).

VII.- Con fecha 14 de junio de 2016, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5633 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,474,040,573.54 (tres mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuarenta mil quinientos setenta y tres pesos 54/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 28 de junio de 2016, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 4516 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,479,773,861.54 (tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.)

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000137875-2016 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 7 de abril de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/201600**2242** de fecha 22 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09538461 1800/2001600**2409** de fecha 01 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que el Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de las claves siguientes:

Clave	Porcentaje	Monto
010 000 0445 00 01	19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento)	\$1,408,017.45 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150789

010 000 4131 01 00	19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento)	\$1,506,132.75 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 75/100)
010 000 5433 01 00	19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento)	\$3,824,503.53 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 53/100 M.N.)
010 000 5472 00 00	20% (veinte por ciento)	\$3,825,369.24 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)
010 000 5505 00 00	19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento)	\$13,683,854.73 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.)

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de junio de 2016, recibido en “**EL INSTITUTO**” el 27 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la claves 010 000 0445 00 01, 010 000 4131 01 00, 010 000 5433 01 00, 010 000 5472 00 00, 010 000 5505 00 00, las cuales se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA \$3,504,021,739.24 (TRES MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150789**

este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

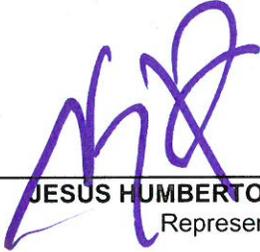
CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.



JESUS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Representante Legal



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



COFVIAHG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150789

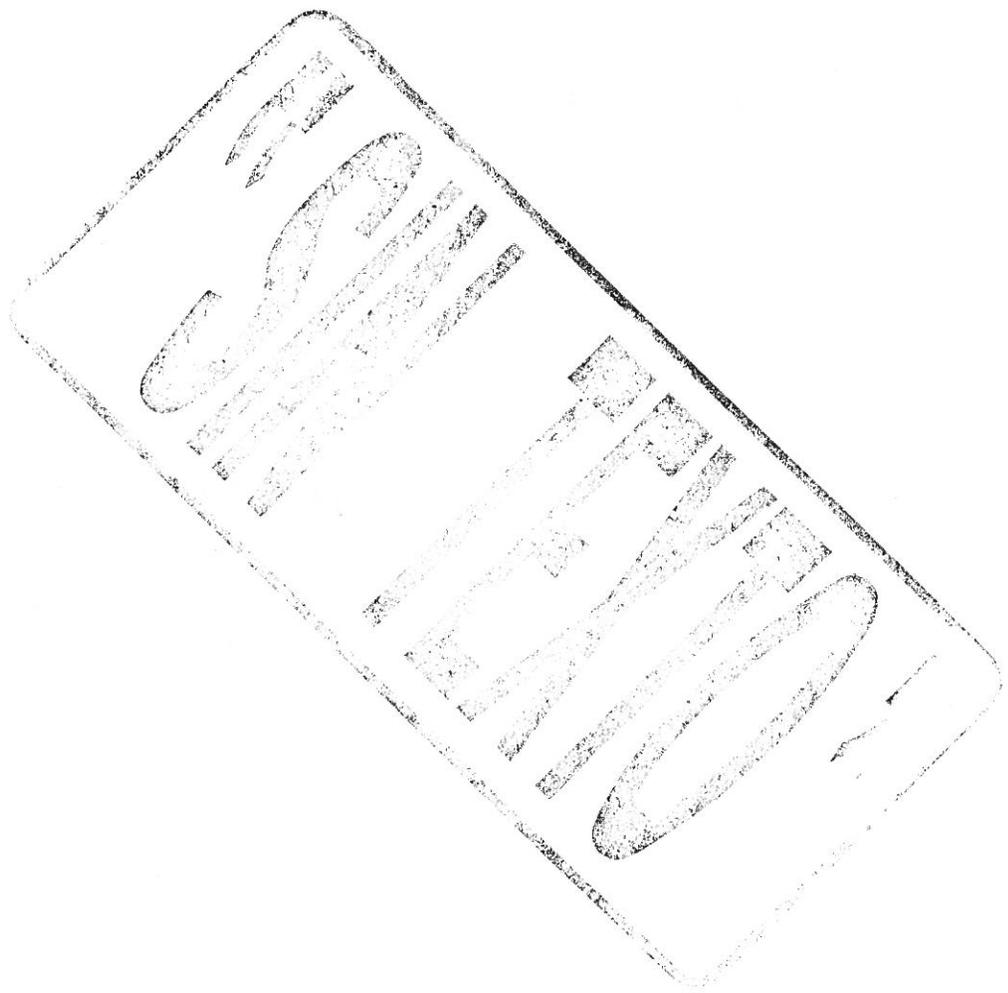
ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000137875-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 1143 RECIBIDO EL 30/03/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

07/04/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 5,732,441,487.00

Cuentas: 21053001

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 298001

Centro de Costos: 150900

COMPRIMITE MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	1,356,697.2	348,019.0	14,816.8	813,826.5	378,859.6	784,497.8	658,862.8	468,315.7	899,443.9	
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	4,099.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SALE LEAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

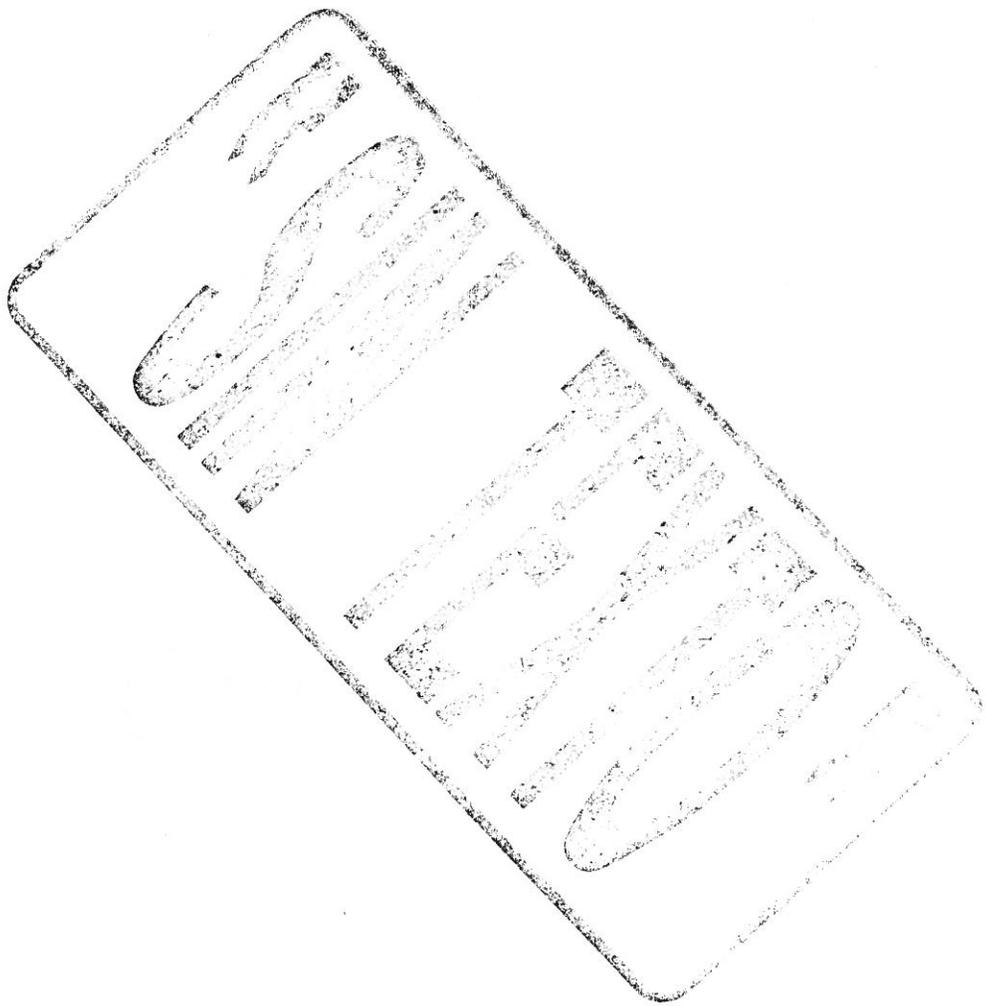
CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150789

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Ciudad de México, a 01 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016007 4 09 - -

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. Contrato	Geo	Ben	Esp	DM	Var	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Máxima	Cantidad Susceptible a Anular	Importe Susceptible de
U150494	060	621	0656	00	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON	\$0.72	182,370	36,474	\$30,463.08
U150579	060	066	0971	01	01	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECIL DIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 100	\$112.95	16,494	3,298	\$432,110.56
U150789	010	000	0445	00	00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.	249.87	28,176	5,635	\$1,008,017.45
U160029	010	000	0446	00	00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA	301.09	100,725	20,145	\$6,065,458.05
U150428	010	000	2154	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	\$89.78	881,322	176,264	\$15,824,981.92
U150789	010	000	4131	01	00	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 30 G.	\$182.01	11,719	8,275	\$1,506,132.75

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
12:24
SHA
-1 JUL 2016
CLAVELOS BU
TOTOCOP. 2
19.99

2016 JUL -1 P 12:26
CM-1
CM-1
CM-8
CM-1
CM-5
CM-4

TONY

TONY

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 17 de Julio de 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150764	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$846.59	51,610	10,322	\$8,738,501.98
U150789	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$2,617.73	7,306	1,461	\$3,824,503.53
U150789	010	000	5472	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$5,357.66	3,570	714	\$3,825,369.24
U150789	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$117.57	581,948	116,389	\$13,683,854.73
U150764	010	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	36.64	128,921	25,784	\$944,725.76
U150786	010	000	4238	01	00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 UI (1.2 MG) O 1 MG (50 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	\$11,612.70	3,221	644	\$7,478,578.80
U150786	010	000	5646	00	00	FLUTICASONA, SUSPENSION EN AEROSOL NASAL. CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 120 DISPAROS.	\$120.00	560,676	112,135	\$13,456,200.00
U150397	010	000	2806	00	00	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	\$4.10	621,777	124,355	\$509,855.50
U150397	010	000	4408	00	00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	\$5.36	101,101	20,220	\$108,379.20
U150397	010	000	2814	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	\$3.73	5,245,123	1,049,024	\$3,912,859.52

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 01 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002409

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y 0000151295-2016 de Material de Curación, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

Maria
M. Buerba
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

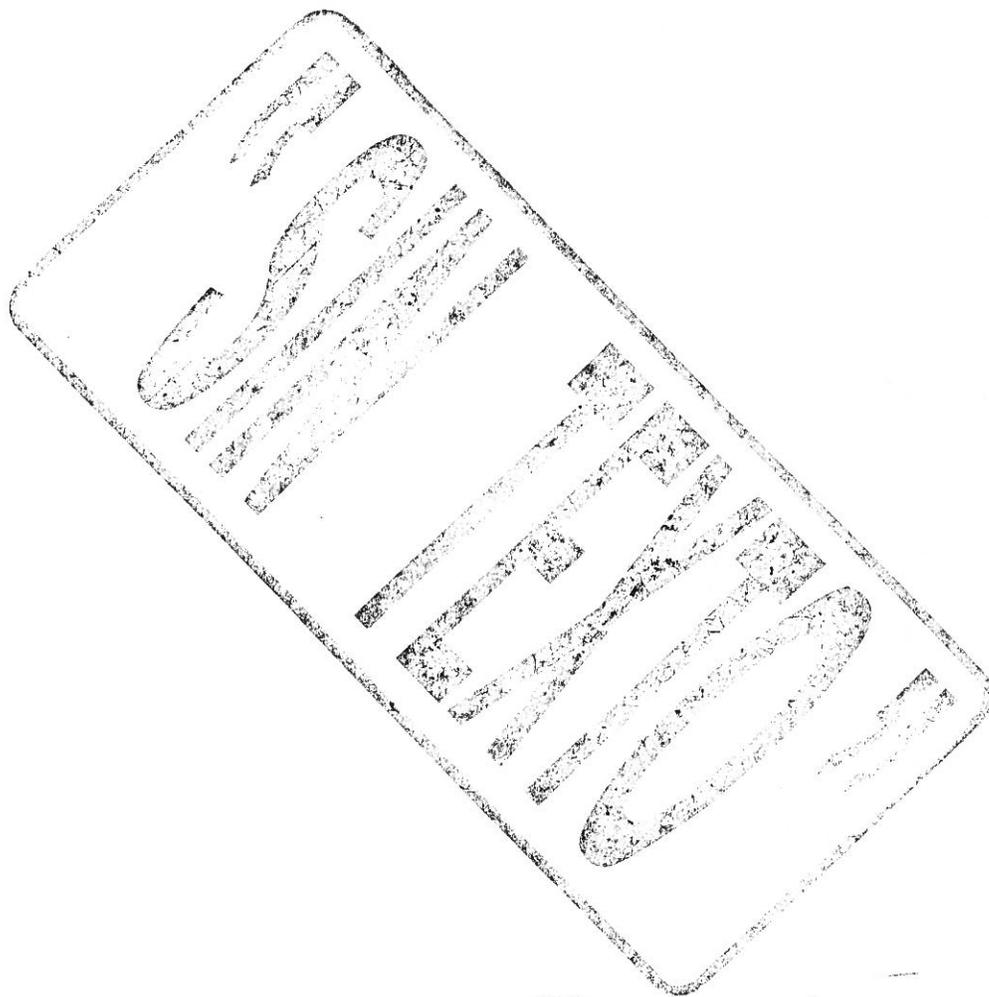
- Javier Alva Altamira.- Representante Legal de Degasa, S.A. DE C.V. (+)
 - Ilse Tayde Martínez Alvarado.- Representante Legal Ralca, S.A. DE C.V. (+)
 - María Gabriela Ricardez Romero.- Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.
 - Hilda Montes Santiago.- Representante Legal de Laboratorios Sophia, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

E
Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Isela
Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Morales
Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE...



Nuestra especialidad es tu salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
27 JUN 2016
R. B. M.

2533

Quetzaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700, México, D.F.
Tel.: 5265 2300

COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

Ciudad de México a 23 de junio de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

PRESENTE
AT,N
GABRIEL BARRETO OLMOS
Titular

En contestación a su amable oficio número 095384611810/ 2016002242 solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

No CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO COMPRA	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150789	010	000	0445	00	00	BUDESONIDA - FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.	\$249.87	28,176	5,635	\$1,408,017.45
U160029	010	000	0446	00	00	BUDESONIDA - FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA	\$301.09	100,725	20,145	\$6,065,458.05
U150428	010	000	2154	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	\$89.78	881,322	176,264	\$15,824,981.92

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Nuestra especialidad es tu salud

Quarátaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700, México, D.F.
Tel.: 52552300

U150789	010	000	4131	01	00	PIMECROLIMUS CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 30 G	\$182.01	41,379	8,275	\$1,506,132.75
U150764	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$846.59	51,610	10,322	\$8,738,501.98
U150789	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB. 100 MG. ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$2,617.73	7,306	1,461	\$3,824,503.53
U150789	010	000	5472	00	00	BEVACIZUMAB 100 MG/4ML VIAL CJA CON UN FCO AMP	\$5,357.66	3,570	714	\$3,825,369.24
U150789	010	000	5505	00	00	CELECOXIB. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS	\$117.57	581,948	116,389	\$13,683,854.73
U150764	040	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$36.64	128,921	25,784	\$944,725.76

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendo, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


Maria Gabriela Ricardez Romero
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 22 JUN 2016

Oficio Núm. 095384611810/2016002242

C. María Guadalupe Ricardez Romero
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, insumo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica se ha detectado que los análisis realizados por los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le solicita que hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150789	010	000	0446	00	00	BUDESONÍDEO POLVO CADA 100 MG BUDESONÍDEO DE FORMONATO DE POTASIO 100 MG EN ENVASE CON 30 FRASCOS	149.87	23,176	5,635	\$21,408,017.45
U180029	010	000	0446	00	00	BUDESONÍDEO POLVO CADA 100 MG BUDESONÍDEO DE FORMONATO DE POTASIO 100 MG EN ENVASE CON 30 FRASCOS	101.00	100,728	20,145	\$5,065,458.05
U150428	010	000	2154	00	06	PENOXILINA 100 MG SOLUCION YENIBLE CADA 100 MG CONTIENE 100 MG DE PENOXILINA 40 EN ENVASE CON 2 FRASCOS DE 0.4 ML	889.78	887,322	176,264	\$15,824,981.82
U150789	010	000	4071	01	00	PIMECROLUS CREMA 100 G CONTIENE PIMECROLUS 1 G EN ENVASE CON 30 G	1182.01	4,137	8,275	\$1,508,132.75
U150764	010	000	5181	00	00	SOLUCION AMPOLLETA CONTIENE TERLIPRESINA EQUIVALENTE A 0.80 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	848.59	51,610	10,322	\$8,738,501.98

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 22 JUN 2016
Oficio Núm. 095384611810/201600

U150789	010	000	5433	01	00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$2,617.73	7,306	1,461	\$3,824,503.53
U150789	010	000	5472	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$5,357.66	3,570	714	\$3,825,369.24
U150789	010	000	6505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS	\$117.57	581,948	116,389	\$13,683,854.73
U150764	040	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	\$36.64	126,921	25,784	\$944,725.76

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se presente a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el presente contrato estará sujeto al agotamiento del máximo contratado con el fin de ser reemplazado por el siguiente contrato de arrolladas.

Sin otro particular de momento, recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca, Jefa de la División de Planeación y Control de Abasto.
- * Copia enviada a través del SICGC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana de la Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó